

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 10
Sevilla**

Núm. 1.240/2015

Juzgado de lo Social Numero 10 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 257/2012 Negociado: RO
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Proconsub SL

DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Proconsub SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 3/02/14 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Con estimación de la demanda interpuesta por la Fundación

Laboral de la Construcción contra la empresa Proconsub, SL, condeno a la citada mercantil a abonar a la entidad demandante la suma de 143,09 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 4 de febrero de 2014 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Proconsub SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 10 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.